

V.6. DEFENSA DE LAS PRODUCCIONES

6.1. Defensa de las producciones vegetales

6.1.1. Prevención y lucha contra agentes nocivos

Durante el presente año se estableció en coordinación con las Comunidades Autónomas implicadas el programa de actuaciones de lucha preventiva y campañas contra las plagas de mayor importancia, tales como las moscas de la fruta y del olivo, la grafiosis del olmo, la langosta, el piojo de San José y la procesionaria de pino. En el cuadro siguiente puede verse la evolución de estas campañas, en los últimos años:

CAMPAÑAS FITOSANITARIAS			
Años	Superficie cultivada (ha.)	Agricultores beneficiados	Inversiones (millones ptas.)
1986	1.147.545	287.596	477,0
1987	1.193.837	223.329	460,7
1988	1.216.600	252.450	529,0
1989	1.083.500	231.680	476,0
1990	1.281.300	243.390	529,3
1991	1.348.000	250.228	554,3

En la financiación de estas campañas participaron tanto la Administración central como las Comunidades Autónomas, los agricultores y, en el caso de las moscas del olivo, la Comunidad Económica Europea. Las respectivas aportaciones económicas de estos organismos fueron las siguientes:

	Millones de ptas.
Administración Central:	
En inversiones	554,3
En subvenciones	415,0
Comunidades Autónomas.....	1.628,0
Agricultores y diversos organismos	413,0
Comunidad Económica Europea	448,9
TOTAL	3.459,2

La lucha integrada en el control de los agentes nocivos de los vegetales fue promocionada, como en años anteriores, a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS) y de acuerdo con la Orden de 17 de noviembre de 1989 (B.O.E., de 22 de diciembre). Las ayudas se conceden en dos líneas principales, para la contratación de técnicos especialistas en este tipo de lucha y para la adquisición de productos fitosanitarios de especial interés en la aplicación de la misma, lo que ha supuesto la subvención de 375 millones de pesetas en el primer caso y 50,0 millones en el segundo.

En el cuadro adjunto puede apreciarse la evolución ascendente de la línea ATRIAS a través de los últimos años.

Por último, durante este año, la campaña contra la mosca del olivo (*Dacus oleae* Rossi) se ha encuadrado en el Programa de mejora de la calidad de la producción del aceite de oliva en España.

Este programa se ha desarrollado durante 1991 conforme a lo previsto por el Reglamento (C.E.E.) 2.565/90 de la Comisión de 5 de septiembre. Teniendo por objeto conseguir dicha mejora a través de varias acciones bien definidas, entre las que destaca la lucha contra la mosca del olivo, mediante la utilización de técnicas modernas de lucha fitopatológica que sirven para prevenir y evitar los perjuicios que los ataques que esta plaga ocasiona a los frutos, que han de ser transformados.

La aplicación de este programa, ha supuesto un notable avance en los métodos de lucha contra la mosca del olivo, en España.

En efecto, como consecuencia de dicha aplicación se ha constituido un sistema de control, alerta y valoración de la plaga cuya cobertura abarca a 10 Comunidades Autónomas (Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña, Extremadura, Madrid, Murcia y Valencia), correspondientes a las zonas consideradas prioritarias para la lucha contra la mosca del olivo, que tras correlacionar la dinámica de las poblaciones con los datos climáticos de cada zona, se diseña el plan de tratamientos.

AGRUPACIONES DE TRATAMIENTOS INTEGRADOS EN AGRICULTURA (ATRIAS)						
	1986	1987	1988	1989	1990	1991
Número de ATRIAS	186	206	210	254	277	325
Superficie (ha.).....	252.000	279.000	286.000	311.000	396.447	496.536
Nº de agricultores beneficiados	45.000	50.000	55.000	69.492	85.925	93.239

En relación con las Fisiopatías, durante el año 1991, se convocó un concurso para la realización de estudios sobre nubes tormentosas, cuyos objetivos, fijados en anteriores campañas fueron establecidos en el estudio físico de las nubes, utilización y perfeccionamiento de los modelos de predicción y la relación nube-suelo referido a origen, formación trayectoria y efectos producidos.

Estos objetivos han estado encaminados al estudio de la climatología de masas nubosas en la cuenca del Duero con vistas a una futura implantación de lucha antigranizo en la zona, siguiendo las recomendaciones de la Organización Meteorológica Mundial para proyectos de modificación atmosférica.

Los estudios de han realizado desde el Centro Operacional instalado en Bustillo del Páramo (León), con una inversión de 45 millones de pesetas y sobre una superficie de 1.200.000 ha., de las cuales 750.000 son cultivadas, que afectan a 75.000 agricultores con una amplia diversificación de cultivos.

Asimismo y con los radades de esta Subdirección General se ha venido trabajando en:

a) Detección de nubes tormentosas en la Ribera Media del Ebro como apoyo a la campaña de lucha antigranizo instalada en la zona, con la utilización de generadores de yoduro de plata, que de forma ininterrumpida realizan las Cámaras Agrarias Provinciales de Navarra, Alava y La Rioja desde el año 1974 y cubre una superficie de 450.000 ha. cultivadas.

b) Detección de nubes tormentosas en la provincia de León para auxilio del control de la red de granizómetros instalada en la comarca del Páramo y enmarcada en el plan general de lucha antigranizo que se lleva a cabo en la zona en colaboración con las Diputaciones de León y Zamora, la Junta de Castilla-León y la Universidad de León.

Se ha efectuado la firma de un convenio con la Universidad de León para la realización de un estudio de la calidad de las mezclas de yoduro de plata en la formación de núcleos de engelamiento.

Dentro de las medidas concluyentes a mejorar la red nacional de información fitosanitaria están las prospecciones de agentes nocivos objeto de medidas de cuarentena, bien por encontrarse en nuestro país y hay que evitar su difusión, como es el caso de la Sharka de frutales y del piojo de San José, o por estar presentes en otros países cercanos y hay que impedir su introducción, caso de la sarna verrugosa de las patatas y del fuego bacteriano de los frutales. Es-

tas medidas han supuesto una inversión total de 32 millones de pesetas.

Cabe destacar la colaboración internacional del laboratorio central de diagnóstico de plagas y enfermedades que, siguiendo los métodos oficiales, ha llevado a cabo once análisis para la Comunidad Económica Europea en la detección de agentes nocivos bacterianos sobre tubérculo de patatas de diversas procedencias. Por otro lado, se ha participado en un Proyecto de la C.E.E., junto con otros once laboratorios de diagnóstico pertenecientes a países miembros, para el desarrollo de las técnicas SDS-PAGE aplicadas a proteínas de bacterias fitopatógenas.

6.1.2. Control de medios de defensa vegetal

El sistema de homologación y registro de los productos fitosanitarios está reorganizándose para permitir que, durante los próximos años, coexistan el actual sistema y el previsto para la aplicación de la Directiva 91/414/C.E.E. sobre comercialización de productos fitosanitarios, mediante la que se organizan los requisitos y procedimientos de homologación y registro en todos los Estados miembros.

Actualmente el volumen de movimiento del Registro Oficial de Productos Fitosanitarios se puede concretar en las siguientes cifras correspondientes a los trámites más significativos:

Solicitud de Registro de nuevos productos	483
Solicitudes de Renovación de Registro	649
Solicitudes de modificación del condicionamiento registral	235

Para atender a las necesidades de información sobre esta materia se elabora la estadística del consumo de productos fitosanitarios cuyos valores correspondientes al último quinquenio se incluyen en el cuadro siguiente, donde las cifras expresan millones de pesetas:

Clase de productos	1987	1988	1989	1990	1991
Insecticidas	14.300	16.150	16.480	17.510	17.650
Acaricidas	3.400	2.950	3.090	2.980	3.200
Fumigantes y nematocidas	2.600	2.670	2.270	2.440	2.750
Fungicidas	9.900	15.430	14.720	13.920	13.050
Herbicidas	13.900	16.940	16.640	19.910	19.850
Varios	6.400	6.830	6.810	6.200	6.300
TOTAL	50.500	60.970	60.010	62.960	62.800

Se mantiene un sistema de información a las Comunidades Autónomas para la actividad de sus respectivos Servicios de Protección de vegetales que alcanza un volumen de 1.039 comunicaciones sobre resoluciones de inspección, renovación y modificación de Registro, además de los protocolos oficiales para ensayos de eficacia de productos fitosanitarios.

Se mantiene el mismo sistema de información con la Subdirección General de Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores.

La capacidad informática instalada permitirá acometer el desarrollo de aplicaciones, tales como las que se requieren para atender al intercambio de información exigido por la implantación del sistema de homologación comunitaria de productos fitosanitarios establecido por la Directiva del Consejo 91/414/C.E.E. así como para crear un servicio de información de legislación sobre residuos en países importadores de productos agrícolas españoles, y oportunamente será complementado para perfeccionar el nivel de conocimiento acerca de la distribución territorial y por clases del consumo de productos fitosanitarios y otras aplicaciones.

Durante 1991 se ha continuado desarrollando una intensa actividad en la preparación y elaboración de propuestas de disposiciones comunitarias y nacionales, una parte de las cuales aparecerán durante el próximo año. Las que se han publicado dentro del año son las siguientes:

- Directiva de la Comisión nº 91/188/C.E.E., de 19 de marzo de 1991, por la que se modifica el Anexo de la Directiva 79/117/C.E.E., relativa a la prohibición de salida al mercado y utilización de productos fitosanitarios que contengan determinadas sustancias activas.
- Directiva del Consejo nº 91/414/C.E.E., de 15 de julio de 1991, relativa a la comercialización de productos fitosanitarios.
- Real Decreto 162/1991, de 8 de febrero, por el que se modifica la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.
- Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 1 de febrero de 1991, trasponiendo las Directivas 90/335/C.E.E., sobre prohibición de ciertas sustancias plaguicidas.

La C.E.E., en su política de Realización del Mercado Interior Unico ha encontrado que el control de la correcta utilización de los plaguicidas agrícolas, por parte de los Gobiernos de los Estados miembros, mediante una vigilancia por muestreo de los productos vegetales que se pongan en el mercado, es el sistema adecuado para eliminar los controles sistemáticos de residuos aplicados en las importaciones de productos vegetales.

Este sistema ha sido ya implantado para los cereales por la Directiva del Consejo 86/362/C.E.E., y ampliado a los demás productos vegetales por Directiva del Consejo 90/642/C.E.E. de 27 de noviembre de 1990, que entrará en vigor el 31 de diciembre de 1992.

En aplicación de esta política comunitaria, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha implantado por Orden de 20 de julio de 1990 el «Programa Nacional de Vigilancia de Residuos de Productos Fitosanitarios en Origen», que se aplica mediante planes anuales por la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria y las distintas Comunidades Autónomas, con la colaboración del Servicio Nacional de Productos Agrarios, de la Dirección General de Política Alimentaria y las Direcciones provinciales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El primer plan anual, correspondiente a 1990, quedó prácticamente limitado a granos de cereales para poder atender al cumplimiento de la Directiva 86/362/C.E.E. El 2º plan anual, correspondiente a 1991, se ha hecho extensivo al resto de los productos vegetales previstos en la Orden Ministerial de 20 de julio de 1990 y viene a representar la garantía de la correcta utilización de los plaguicidas por parte de los agricultores y en consecuencia, la aceptabilidad de sus producciones en cuanto a residuos de plaguicidas se refiere.

El nivel de exigencias que actualmente se está configurando por los grupos de expertos de la Comisión de las C.E. para el establecimiento de límites máximos de residuos de plaguicidas en aplicación de la Directiva 90/642/C.E.E., y de la ya referida 86/362/C.E.E., ha determinado la necesidad de realizar estudios a cerca de las prácticas fitosanitarias correctas y residuos resultantes de los tratamientos en las particulares condiciones agroclimáticas españolas. Esta necesidad ha sido asumida igualmente por las Comunidades Autónomas en coordinación con

las cuales se ha iniciado un programa colaborativo, paralelo al de Vigilancia de Residuos en Origen, para realizar estos estudios coordinadamente con el programa de fijación de LMRs de la Comisión de las C.E.

6.1.3. *Inspección Fitosanitaria*

Los intercambios internacionales de productos vegetales se rigen por las normas técnicas sanitarias contemplada por el Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria de Roma 1951. Para la vigilancia del cumplimiento de estas normas los 144 Centros de Inspección, dispersos en 35 provincias, actuaron entre inspecciones y control de identidad de acuerdo con la legislación fitosanitaria española vigente, en este caso sin expedición de certificados, en unas 468.000 ocasiones para mercancías vegetales no manufacturadas que ampararon, aproximadamente, 7,3 millones de tm. de mercancías exportadas, 15,1 millones de tm. importadas y 0,5 millones de tm. en régimen de cabotaje entre la península y las provincias insulares.

Independientemente, se autorizó al Puerto de Cádiz que, conjuntamente con el Puerto de Algeciras siguen como Centros obligados de inspección de las mercancías vegetales en tránsito desde Marruecos a Europa, lo que supuso la inspección de 3.176 camiones y contenedores con 59.622 tm. A su vez la salida de estos camiones se controló en frontera con objeto de evitar posibles desvíos de mercancías no autorizadas para su importación en España por motivos fitosanitarios.

La evaluación de los resultados de los tratamientos de frío en origen y del transporte de limones españoles en el envío experimental a Japón, dió lugar a un análisis en profundidad de las consecuencias para los mismos, para su posterior comercialización en ese país, haciéndose constar a sus autoridades fitosanitarias la necesidad de que el tratamiento en cuarentena contra la *Ceratitis* fuera realizado durante la travesía por vía marítima, circunstancia que en un principio han aceptado, si bien para llevarlo a la práctica han vuelto a exigir una serie de medidas técnicas y administrativas sobre las que nuevamente se está negociando.

Respecto a la legislación fitosanitaria, se redactaron cuatro Ordenes Ministeriales modificando a la Orden del M.A.P.A. de 12 de marzo de 1987, sobre importación, exportación y tránsito de vegetales y

productos vegetales con objeto de armonizar las sucesivas modificaciones de la Directiva 77/93/C.E.E. con nuestra legislación. Además, se redactó otra Orden Ministerial sobre la incorporación de España al Convenio de Schengen, cuyo artículo 121 afecta a la inspección fitosanitaria de diversos productos. (O. M. de 24 de octubre, B.O.E., de 1 de noviembre).

Durante el año 1991, entró en funcionamiento la segunda fase de la renovación de la red de informática a nivel nacional que confecciona las estadísticas de vegetales y productos vegetales, sometidos a régimen de comercio exterior y cabotaje. La primera fase para los Centros donde se inspeccionan cítricos, entró en funcionamiento el primero de octubre de 1990 y la segunda fase para los restantes Centros el primero de enero de 1991. En esta renovación se han sustituido los 68 captadores de datos por centralizaciones provinciales dotándose a estos de equipos completos informáticos con autonomía para realizar su propia estadística a nivel provincial.

Por último, se redactaron once publicaciones de las campañas de exportación referidas a 48 frutas y hortalizas frescas de mayor valor económico dentro de la producción agrícola española.

6.2. **Defensa de las producciones animales**

Bajo este epígrafe se incluyen las actuaciones técnico-administrativas llevadas a cabo en la lucha y erradicación de determinadas enfermedades infecto-contagiosas, que inciden negativamente sobre las producciones animales, e incluso algunas de ellas sobre la especie humana al ser considerados como zoonosis transmisibles.

Se incluyen igualmente las actividades sobre inspección veterinaria y sobre el control de residuos biológicos en animales y sus productos durante 1991.

6.2.1. *Higiene, profilaxis y saneamiento de los animales*

- Tuberculosis y brucelosis bovina

La lucha contra ambas enfermedades ha experimentado un incremento a nivel de explotaciones y de animales chequeados en relación con los años precedentes.

La dotación presupuestaria ha sido, asimismo, superior a otros años, lo que ha permitido extender la acción sanitaria a 444.218 bovinos más que en 1990. El control de bovinos controlados de tuberculosis en 1991 ha sido de 3.097.096, mientras que en 1990 fue de 2.652.878, lo que representa en términos por controles el 16,7 % de incremento.

El número de establos bajo control en 1991 fue de 261.050, mientras que en 1990 fue de 247.313 establos, lo que representa un incremento del 5,55%. A este respecto señalar que el 91% de los establos controlados están libres de tuberculosis.

Por lo que respecta a brucelosis bovina, la situación sanitaria es como sigue: el 96,8% de los establos investigados estaban libres en 1991, mientras que el 92,2 lo fueron en 1990.

Es de destacar que determinadas Comunidades Autónomas, están muy próximas a la erradicación de estas enfermedades. Así Cantabria, Asturias, País Vasco, Navarra tienen controlado el 100% de sus establos y su nivel de establos positivos oscila entre el 1 y el 3,8%.

La evolución presupuestaria necesaria para desarrollar estas acciones sanitarias, ha sido importante, bastando señalar que de los 1.861,1 millones de pesetas asignados en 1982, se pasó a 7.034 millones de pesetas en 1991.

El programa de erradicación de brucelosis bovina se complementa con la vacunación preventiva de hembras jóvenes para reposición, comprendidas entre los 3-6 meses de edad. En 1991 se vacunaron 378.000 terneras de 3-6 meses de edad, ascendiendo la inversión realizada a 37,4 millones de pesetas.

Asimismo en tuberculina necesaria para el diagnóstico se invirtieron 32,4 millones de pesetas.

- Leucosis bovina enzoótica

Durante el año que nos ocupa se ha continuado el programa de diagnóstico de esta enfermedad, que fue iniciado en años anteriores.

Su erradicación está basada en el diagnóstico serológico y el sacrificio de los animales reaccionantes positivos.

En este año se ha actuado en 253.158 explotaciones y 3,03 millones de animales, cifra muy superior a la de 1990. Sin embargo, la positividad ha descendido del 0,29% al 0,17%.

Han sido sacrificados 4.834 animales, habiéndose gastado en indemnizaciones 440 millones de pesetas.

- Brucelosis ovina y caprina

La lucha contra esta enfermedad se basa principalmente en la vacunación de hembras jóvenes comprendidas entre los 3-6 meses de edad y posteriormente en el control serológico de los animales mayores de 18 meses de edad y el sacrificio de los que den título de anticuerpos positivos.

Durante 1991 se han investigado 64.567 establos y un total de 5,9 millones de ovinos-caprinos. Los incrementos en establos investigados y animales controlados han sido de 56,4% y 56,2%, respectivamente. Es de señalar las Comunidades Autónomas de Asturias, Cantabria, País Vasco, Galicia y Navarra en las que se ha chequeado la totalidad de sus censos con los índices de positividad de 0,44%, 0,56%, 0,39%, 1,70% y 1,51%, respectivamente.

El número de animales sacrificados en 1991 asciende a 82.415 cabezas por un importe total de 817.06 millones de pesetas.

En el programa de vacunación de animales jóvenes, se han utilizado 3 millones de dosis, con un valor total de 29 millones de pesetas. También y como complemento del programa se han vacunado unos 40.000 animales adultos con dosis reducidas, precisamente en aquellos municipios con niveles de infección animal y humana más elevados.

La inversión total en este tipo de vacuna para adultos ascendió a 864.000 ptas.

- Peste porcina

La peste porcina africana mantuvo durante 1991 una evolución positiva con respecto a años anteriores. En los casos clínicos de enfermedad se observó una reducción del 41% con respecto a los del año 90, se produjeron en un área geográfica más reducida y siempre en la zona no indemne con sistema de explotación extensiva.

Igualmente en la investigación serológica sólo apareció positividad en la zona considerada como no indemne, consolidándose así un período de más de 4 años, que se inició en septiembre de 1987, en el que no se han diagnosticado portadores en la zona indemne.

A la vista de esta situación un Grupo de Expertos de la Comisión de la C.E.E. realizó una visita en mayo de 1991 a las tres zonas con distinta calificación sanitaria, cuyo resultado ha permitido el movimiento de animales de la zona afectada, para su cebo en montanera en la zona de vigilancia. Posteriormente en otra visita que realizaron en el mes de noviembre y tras comprobar los buenos resultados de las nuevas medidas se llegó a la conclusión de la necesidad de prorrogar el programa por dos años e incrementar las medidas en la zona afectada. A este respecto se están elaborando las oportunas medidas adicionales que se pondrán en práctica durante 1992.

En lo que se refiere al control serológico, se mantuvo sobre el 30% de los reproductores de la zona indemne y en las zonas no indemnes se realizó el chequeo serológico sobre 1.520.512 animales de los que resultaron portadores 12.389, lo que supone un 0,8% de positividad.

En cuanto a los focos de enfermedad, frente a los 347 de 1990, se produjeron 204, distribuidos como sigue: Badajoz, 52, Córdoba, 42, Huelva, 35 (en 1990 tuvo 206); Sevilla, 75, y en Salamanca no se registró ningún caso, frente a los 11 del año 1990.

Durante 1991 continuó el aumento de explotaciones calificadas sanitariamente y de Agrupaciones de Defensa Sanitaria. Estas últimas llegaron a 1.012, agrupando a 41.857 ganaderos con 941.307 reproductores.

La creación de este tipo de explotaciones y agrupaciones de ganaderos ha demostrado ser una medida de gran eficacia en el control de las enfermedades del cerdo.

Como resumen cabe indicar el silencio epizootológico en la zona indemne y en las provincias de Salamanca, Cáceres, Cádiz y Málaga y en la zona de vigilancia de la provincia de Badajoz.

- Fiebre aftosa

En el año 1991 no ha existido la más leve sospecha de fiebre aftosa en todo el territorio nacional.

La política de la C.E.E. en materia de sanidad animal ha considerado conveniente la supresión de la vacunación antiaftosa, debido a que pueden existir riesgos en la manipulación de virus en los Laboratorios y en el uso de las vacunas, si los métodos de inactivación no son correctos y, por tanto, no garantizan su inocuidad. Por tanto, a la vista de la Directiva

90/423/C.E.E., se estableció definitivamente la supresión de la vacunación de las especies sensibles, a partir del 1 de enero de 1991, mediante Circular de la Subdirección General de Sanidad Animal de fecha 29 de diciembre de 1990, refrendada por la Orden de 3 de abril de 1991 (B. O. del Estado del 15 de abril).

Se dispuso de un «stock» de vacunas, por si hubiera sido necesario realizar una vacunación de emergencia ante la aparición de un brote de fiebre aftosa. A partir de 1993 dicho «stock» será mantenido por la C.E.E.

- Agalaxia contagiosa

La enfermedad, sin aumentar su casuística, continúa apareciendo en las mismas zonas principalmente en Castilla y León apreciándose una buena protección de los rebaños correctamente vacunados.

Ha proseguido la campaña de profilaxis vacunal. La vacuna utilizada es monovalente de micoplasma agalactiae, a una concentración mínima de 5×10 elevado a 8, con dos aplicaciones anuales, aconsejándose la vacunación cada cuatro meses cuando la presión infectiva es fuerte.

Para atender las necesidades de vacuna, se han distribuido gratuitamente 3.164.000 dosis por un importe de 44.613.000 pesetas.

- Rabia

Durante 1991 la situación epizootológica de la rabia en España no ha cambiado. No ha habido ningún caso de rabia, tanto urbana como selvática, en la España peninsular. Tampoco se ha tenido información sobre la aparición de rabia en quirópteros como en años anteriores.

Subsiste los problemas de Ceuta y Melilla, donde la entrada incontrolada de perros vagabundos procedentes de Marruecos, ha dado lugar a la aparición de 5 casos de rabia en perros en Ceuta y 4 casos, también, en Melilla.

Se han seguido manteniendo las mismas normas del año precedente, respecto a la entrada y salida de perros en Ceuta y Melilla y se ha enviado vacuna antirrábica, con carácter gratuito financiada a expensas de los presupuestos del MAPA, para la vacunación del censo canino de las mencionadas ciudades norteafricanas por un valor de 575.000 pesetas.

Se ha continuado con la vacunación de perros y gatos en la Península e Islas, en base a la Circular conjunta de las Direcciones Generales de la Producción Agraria del MAPA y de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 15 de marzo de 1991.

En el Centro Nacional de Referencia y para el seguimiento de rabia en Zaragoza, se han realizado 53 análisis sobre animales de varias especies que le fueron remitidos, todos con resultados negativos.

- Enfermedades de las abejas

Al igual que en 1990 y años anteriores, la presencia de la varroasis en España se mantiene. Solamente las Islas Canarias se encuentran libres de ella.

Se ha distribuido entre las Comunidades de Aragón, Cataluña, Navarra, La Rioja y Cantabria los productos que quedaban de las compras realizadas en anteriores años. Los fármacos enviados eran específicos para el tratamiento de las siguientes enfermedades: loque, nosemiasis, acariasis y varroasis, por un importe de 7.062.000 pesetas.

- Anemia infecciosa equina

Como en anteriores años, ha continuado realizándose el control de los équidos que son trasladados de lugar, mediante el test de Coggings. Todas las pruebas diagnósticas realizadas en 5.767 équidos han resultado negativas.

El importe de los kits de diagnóstico adquiridos por la Subdirección General de Sanidad Animal en 1991, ascendió a 3.062.000 pesetas.

- Peste equina

El último brote de peste equina detectado en el Valle del Guadalhorce (Málaga), quedó extinguido el 19-10-90, sin que durante 1991 se hayan detectado ni clínica ni laboratorialmente equinos muertos de esta enfermedad.

Las acciones de vacunación y marcaje de los equinos adultos en toda Andalucía quedó finalizada al 30-4-91, como puede comprobar una misión de la C.E.E. que visitó el país entre el 21-24 de mayo de 1991. El total de equinos vacunados y marcados fue de 244.592 en Andalucía. Solamente se prolongó la

vacunación y marcado de equinos jóvenes nacidos durante 1991, hasta el 31-7-91, siendo vacunados 5.935 animales.

Tras la eliminación del brote de enfermedad, se continuó haciendo un seguimiento laboratorial de los equinos muertos a nivel de todo el Estado, sin que pudiera detectar ningún análisis positivo.

También se hizo un estudio entomológico sobre la distribución de vectores probados como transmisores de la peste equina en toda España, pudiendo determinarse la dispersión del *C. Imicola* en España, así como los períodos del año en que está presente.

La no aparición de casos de enfermedad, así como el estudio de distribución y estacionalidad de vectores permitieron a la C.E.E. establecer las zonas de protección y vigilancia para peste equina y señalar un período hábil para liberar el comercio de equinos incluso desde la zona de protección y vigilancia hasta territorios libres de España y de los países miembros de la C.E.E.

Control de los medios de defensa animal: productos zosanitarios

Para dar cumplimiento al mandato de la Ley del Medicamento y del desarrollo de la misma, así como a la exigencia de la incorporación a nuestro ordenamiento jurídico de la normativa comunitaria, durante 1991 se ha preparado el proyecto de reglamentación específica para medicamentos veterinarios, que refunde en un sólo texto legal toda esta normativa.

Asimismo, se ha elaborado el proyecto de Decreto de transposición de la Directiva del Consejo 90/167, relativa a los piensos medicamentosos, como legislación conexas con la anteriormente citada.

Se ha continuado durante 1991 con la revisión de medicamentos veterinarios de autorización antigua, impuesta por las Directivas comunitarias 81/851 y 81/852.

Por lo que se refiere a la autorización de nuevos productos, durante el presente año, se presentaron 173 nuevos expedientes de medicamentos veterinarios (109 farmacológicos, 50 inmunológicos, 11 productos para la higiene animal y 3 plaguicidas de uso ganadero).

Dado el número de expedientes de nueva presentación, así como el gran porcentaje de los que requieren información complementaria y, por tanto, la reevaluación correspondiente, queda claro que pese a

la enorme carga de trabajo que soporta la Comisión de Evaluación se producen demoras en la evaluación de los expedientes, que por el momento están entre 10 y 12 meses, con tendencia al incremento.

La Comisión estudió a su vez los expedientes de medicamentos veterinarios objeto de decisión a nivel comunitario, así como sobre los aspectos de seguridad de sus residuos, igualmente de decisión en el ámbito de la C.E.E.

En otro campo de actuación, pero dentro del mismo orden de ideas, la de autorización de nuevos productos, se ha continuado formando parte del Grupo de Trabajo sobre Ecotoxicología que funciona en el seno de la Subdirección General de Sanidad Vegetal, con la misión de evaluar, antes de la concesión de autorización de comercialización, los productos fitosanitarios aplicados como pesticidas.

Durante el año que se comenta, se autorizaron tras la preceptiva inspección de comprobación, 3 nuevas entidades elaboradoras y 2 importadoras y se estudiaron 8 protocolos de pruebas de campo, previamente a la autorización de las mismas.

Por otra parte, para dar cumplimiento a la normativa comunitaria sobre normas de buena manufactura, se ha planificado un programa de visitas de homologación a dichas normas, a todos los Centros elaboradores.

Como actividades a nivel comunitario se han concretado por una parte en el estudio y discusión en el seno del Consejo, de los proyectos de normas legales y por otra, en la participación en las reuniones del comité de Medicamentos veterinarios y sus correspondientes Grupos de Trabajo, en el área de actividades de la Comisión.

Por lo que a las actividades del Comité se refiere, cabe señalar como principales:

- La evaluación de los expedientes de medicamentos veterinarios presentados a través del procedimiento multi-estado, previsto en la Directiva 81/851, así como del de concertación, establecido en la Directiva 87/22, para los productos obtenidos por alta tecnología y en especial biotecnología.
- La revisión y propuesta de modificación de las normas legales sobre medicamentos veterinarios.
- La propuesta de norma sobre medicamentos veterinarios homeopáticos.

En los Grupos de Trabajo se ha participado de forma directa en los de seguridad de los residuos,

productos inmunológicos, eficacia, calidad y farmacovigilancia.

Finalmente, la Unidad de Medicamentos Veterinarios ha mantenido varias reuniones con las patronales de los sectores relacionados con la industria y la comercialización (Veterindustria y Asemaz), así como con el sector de alimentación animal, en este caso, en relación con los piensos medicamentosos.

Han participado, por otra parte, en la reunión del CODEX sobre Medicamentos Veterinarios, celebrado en Washington.

6.2.2. *Inspección veterinaria*

En el año 1991 han sido autorizados para participar en el comercio intracomunitario de carnes y productos cárnicos, el siguiente número de establecimientos por actividades:

- Mataderos de bovino: 13.
- Mataderos de porcino: 8.
- Mataderos de ovino/caprino: 5.
- Mataderos de equino: 1.
- Mataderos de aves: 5.
- Salas de despiece para todas las especies: 7.
- Industrias cárnicas: 40.
- Industrias lácteas: 1.

Durante el mismo año se ha retirado la autorización a 13 establecimientos.

Se ha coordinado la realización por parte de funcionarios veterinarios de la Comisión de visitas de inspección a establecimientos autorizados en las Comunidades Autónomas de Cataluña, Aragón, Cantabria, Asturias, Castilla y León y Madrid, para comprobar el cumplimiento de la normativa comunitaria.

Con el fin de autorizar plantas procesadoras de tripas de Estados Unidos que desean exportar a España, se realizó una visita de inspección a plantas situadas en 6 Estados americanos.

Comercio exterior

El volumen de actuaciones de los Servicios Veterinarios de Aduanas viene determinado por el volumen del comercio exterior de los animales de venta y sus derivados, que a lo largo del año 1991 es el que se refleja en el cuadro 28.

Cabe destacar el aumento de las exportaciones,

CUADRO 28

	Importaciones año 1991			Exportaciones año 1991		
	Animales vivos	Carnes	Despojos	Animales vivos	Carnes	Despojos
Bovino	222.047	26.079,8	10.582,1	28.957	47.155,1	6.279
Porcino.....	769.373	54.005,2	6.855,2	136.463	8.829,8	25.442,6
Ovino/caprino	1.304.071	14.653,7	263,5	203.127	3.195,5	3.801,1
Aves	18.016.876	20.911,4	500,8	12.157.225	6.406,2	2.795,3
TOTAL	20.312.367	115.750,1	18.201,6	12.525.772	65.586,6	38.318

tanto de animales como de productos y la estabilización de las importaciones.

A lo largo del año se han aprobado las directivas comunitarias que armonizan el comercio de ovino-caprino, aves y huevos para incubar, productos de la acuicultura, carne de caza y la que regula la organización de controles veterinarios en fronteras para animales procedentes de países terceros. Asimismo, se ha aprobado la creación de una red informatizada de enlace entre los controles veterinarios (ANIMO).

Se celebrará la XXXIV Reunión Hispano-Lusa de Higiene y Sanidad Pecuaria en la ciudad de Salamanca y la XXXIII Hispano-Francesa del Acuerdo de Higiene y Sanidad, en la ciudad de Huesca.

Se mantuvo reunión con los Servicios Veterinarios de Polonia con el fin de dejar la policía sanitaria del comercio de ambos países.

6.2.3. Control de residuos biológicos en animales, carnes y productos cárnicos

Se continúa la labor iniciada en 1990, después de la creación de la Comisión Interministerial, según Real Decreto 1.262/1989, de 20 de octubre.

La Comisión Interministerial:

- Elabora y coordina actividades con las Comunidades Autónomas.
- Informa sobre el grado de ejecución del PLAN.
- Propone mejoras del PLAN.

En este sentido, se ha llevado una intensa labor en la adaptación y mejora de los partes.

- Seguimiento de las encuestas de positividad.
- Dotación y adaptación de laboratorios de Referencia para aumentar la eficacia y capacidad analíticas.
- Cursillos y análisis bilaterales con técnicos de laboratorios de las CC.AA.
- Estudio análisis colaborativos.
- Reuniones miembros Comisión Interministerial.
- Reuniones con Directores Generales de Sanidad y Consumo CC.AA., Jefes de Sanidad Animal, Coordinadores del P.N.I.R., con el Sector Cárnicos y responsables de la investigación policial.
- Muestras recogidas 1991:
 - A=37.474.
 - S=34.078.
- Determinaciones analíticas:
 - A=1.354.
 - S=1.660.
- Los laboratorios de referencia han tenido que realizar numerosos análisis contradictorios y dimititorios de los expedientes incoados.
- Se han efectuado investigaciones sobre fuentes de distribución de las sustancias prohibidas, encontrándose numerosos puntos de fabricación y distribución y poniéndose a disposición judicial a los responsables.
- Se ha superado durante 1991 una exhaustiva inspección de la Comisión de la C.E.E.